



APRUEBA CONTRATO "SERVICIO DE
MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN PRENSA,
RADIO Y TV, AÑO 2011", LICITACIÓN
PÚBLICA ID N° 1260-6-LE11.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 757

SANTIAGO, 16 MAYO 2011

VISTOS:

La Solicitud de Compra N° 3015, de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; las facultades indicadas en la Ley N° 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus respectivas modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 20481, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; lo señalado en la Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, junto a su respectivo Reglamento; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del estado; el Decreto ley N° 1263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, la Resolución Exenta N° 0065, de 2011, que aprueba las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la licitación pública denominada "**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN PRENSA, RADIO Y TV, AÑO 2011**"; el Informe de Evaluación, de la Jefa (S) del Departamento de Comunicaciones de la Intendencia Regional Metropolitana, que propone adjudicar la presente licitación pública al proveedor que indica, la Resolución Exenta N° 0201, de 2011, del suscrito, que adjudica la presente licitación pública, en los términos que ahí se señalan; el contrato de servicios, de fecha 03 de febrero de 2011, suscrito entre este Servicio y el proveedor ya individualizado; la Resolución Exenta N° A 431, de 2006, del intendente Regional Metropolitano de la época, que delega facultades en el Jefe de División de Administración y Finanzas; la Resolución N° 037, de 2011, del Intendente Regional Metropolitano de Santiago, que designa al suscrito, como titular de la División de Administración y Finanzas; la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Gobierno Regional Metropolitano, requirió en su oportunidad, un "**SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN PRENSA, RADIO Y TV, AÑO 2011**", mediante la respectiva licitación pública, cuya ID en el portal www.mercadopublico.cl, correspondió a ID N° 1260-6-LE11, adjudicándose tal servicio, con fecha 02 de febrero de 2011, a la empresa LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACIÓN S.A.



2° Que, con fecha 03 de febrero de 2011, se suscribió el respectivo contrato de prestación de servicios, entre esta Institución y el adjudicatario, por lo que corresponderá aprobarlo mediante el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1° **APRÚEBESE** el contrato de prestación de servicios, entre este Gobierno Regional y **LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACIÓN S.A.**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
Y
LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACION S.A.**

En Santiago de Chile, a 03 de febrero de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, RUT 61.923.200-3, representado por su Jefe de División de Administración y Finanzas, don **PATRICK STOCKINS LARENAS**, cédula nacional de identidad N° 10.824.825-4, en adelante el "Gobierno Regional", ambos domiciliados en Bandera N° 46, comuna de Santiago Centro, por una parte; y, por la otra, el proveedor **LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACIÓN S.A.**, RUT 96.903.430-1, representada legalmente por don **RAUL FERNANDO ZAGAL REYES**, cédula nacional de identidad N° 06.972.755-7, ambos domiciliados legalmente en La Concepción N° 331 A - B, comuna de Providencia, en adelante también el "adjudicatario, proveedor y/o la empresa", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional, requirió en su oportunidad, el servicio de monitoreo de temas y apariciones del Intendente, la Intendencia de Santiago y esa Institución, en prensa, radio y TV.

A fin de lograr lo expuesto precedentemente y, al no encontrarse el servicio antes indicado con las características requeridas en el Catálogo de Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se requirió licitar públicamente en tal sitio, los referidos servicios para este Gobierno Regional, conforme a los requisitos y Bases Administrativas de la licitación **ID N° 1260-6-LE11**, siendo adjudicado mediante Resolución Exenta N° 0201, de 2011, del Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, al proveedor **LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACIÓN S.A.**, ya individualizada precedentemente.



SEGUNDO: En ese sentido, el Gobierno Regional requerirá al adjudicatario, el servicio antes mencionado, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativa de esta licitación, a la oferta de la empresa y a las Especificaciones Técnicas, las cuales se entienden formar parte integrante y esencial del presente contrato.

TERCERO: La responsabilidad por la completa y oportuna prestación del referido servicio es asumida íntegramente por el adjudicatario, de acuerdo a las cláusulas de este contrato, a su propia oferta, a las Especificaciones Técnicas en el marco de las normas vigentes y a la ejecución de buena fe de los contratos.

Los instrumentos de las Bases Administrativas, Especiales y Especificaciones Técnicas, fueron oportunamente recibidos por el adjudicatario, entendiéndose conocidos, aceptados por éste y que forman parte integrante del presente contrato.

Las dudas o dificultades de interpretación que subsistieren serán resueltas atendiendo siempre al mayor beneficio y plena satisfacción de los objetivos de la licitación.

El cumplimiento de este contrato, deberá ser supervigilado por el Departamento de Comunicaciones de la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago.

CUARTO: El presente contrato, tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la fecha de adjudicación, esto es, desde el 02 de febrero de 2011 hasta el 01 de febrero de 2012.

QUINTO: Por el servicio ya individualizado precedentemente, el **GOBIERNO REGIONAL**, pagará la suma mensual de **\$ 9.341.262 (nueve millones, trescientos cuarenta y un mil, doscientos sesenta y dos pesos)**, impuesto incluido, pagaderos en cuotas mensuales y sucesivas de **\$778.438.- (setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos)**, ambas con impuesto incluido, conforme a las condiciones señaladas en las Bases Administrativas (Generales y Especiales) de la presente licitación pública.

SEXTO: Existirá una Unidad Técnica, constituida por el Departamento de Comunicaciones de la Intendencia Regional Metropolitana, que se relacionará con el adjudicatario, en lo referente a las obligaciones y derechos que impone el contrato, junto a los aspectos técnicos del servicio prestado.



SÉPTIMO: Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Adjudicatario presentará una **boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato** a favor del Gobierno Regional, por un monto de \$ **934.126.-**, (novecientos treinta y cuatro mil, ciento veintiséis pesos), equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, la que tendrá una vigencia de 60 días hábiles, aumentados a la vigencia del presente contrato.

Tal garantía será devuelta una vez certificada la recepción conforme del servicio sin observaciones de ninguna especie, por parte de esta Institución.

El Gobierno Regional podrá hacer efectiva dicha garantía administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que el Adjudicatario contrae por este contrato.

OCTAVO: Las partes por el presente instrumento, dejan expresa constancia de que el Gobierno Regional, no tiene relación laboral alguna ni con el adjudicatario y ni con su personal dependiente, los que dependerán exclusivamente del proveedor **LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACIÓN S.A.**

NOVENO: Para todos los efectos del contrato, las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios del territorio jurisdiccional de la Itrma. Corte de Apelaciones de Santiago.

DÉCIMO: Las respectivas personerías, tanto del Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional como de **LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACIÓN S.A.**, se entienden conocidas por las partes, por lo que no se insertan en el presente instrumento.

Para constancia, firman los representantes de las partes contratantes, en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha.

(Firmas: Raúl Zagal Reyes, Litoralpress Media de Información S.A / Patrick Stockins Larenas, Jefe División Administración y Finanzas, Gobierno Regional Metropolitano de Santiago).

2° PÁGUESE la suma total de \$ **9.341.262.-** (nueve millones, trescientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y dos pesos), en doce sumas mensuales de \$ **778.438.-** (setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), ambas con impuesto incluido, al proveedor **LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACIÓN S.A.**, RUT **96.903.430-1**, contra presentación de factura y recepción conforme de los servicios adjudicados.

3° IMPÚTESE el gasto que demande el presente servicio, al Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, del Programa 01 de Funcionamiento del Gobierno Regional Metropolitano, para el año 2011.



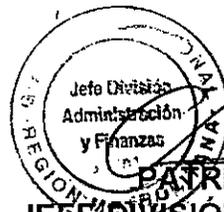
**DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO**



4° MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 0201, de 2011, del suscrito, en el único sentido de establecer que la razón social de la empresa adjudicataria corresponde a **LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACIÓN S.A.**

5° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICK STOCKINS LARENAS
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

CRG/MCCH/RBP/rbp

Distribución:

- Portal www.mercadopublico.cl
- Litoralpress Media de Información S.A.
- División de Administración y Finanzas.
- Depto. de Gestión de Abastecimiento.
- Depto. de Presupuesto y Contabilidad.
- Depto. de Comunicaciones (Intendencia Regional Metropolitana).
- Administración Regional.
- Oficina de Partes.